



DECRETO N°

3149

TEMUCO,

14 JUL 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 10/07/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **YENNY INES LLEUFUMAN JARAMILLO** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Implem.Barrio El Trébol en Labranza** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Secretaría Comunal de Planificación**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10/07/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	YENNY INES LLEUFUMAN JARAMILLO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN			
PERIODO	INICIO	14/04/2026	TERMINO	14/10/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS				
EJECUCIÓN DE 4 TALLERES DE ACTIVIDAD FÍSICA, ESPECÍFICAMENTE CLASES DE PILATES MENSUALES, ORIENTADAS AL DESARROLLO SOCIAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DE LA FASE II DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, EJE PATRIMONIO, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS EL TRÉBOL DE LABRANZA, CON UNA FRECUENCIA DE UNA SESIÓN SEMANAL, EN HORARIOS Y DÍAS PREVIAMENTE DEFINIDOS Y COORDINADOS CON EL EQUIPO BARRIAL. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN EN LA SEDE BARRIAL EL TRÉBOL DE LABRANZA. SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA PREPARACIÓN DE LAS SESIONES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE LAS CLASES, REGISTRO DE ASISTENCIA Y ELABORACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO MENSUAL QUE DÉ CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES Y RESULTADOS OBTENIDOS. ADEMÁS, DEBERÁ APORTAR LA IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA CADA ALUMNO O ASITENTE A LAS CLASES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$567.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$107.100			
AGOSTO	\$189.000			
SEPTIEMBRE	\$189.000			
OCTUBRE	\$81.900			
NOVIEMBRE	\$0			
DICIEMBRE	\$0			
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.08.001.005

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$567.000.- **Quinientos sesenta y siete mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.005** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/ofh
c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica